Factura: 002-004-000071977

20200901023P02595

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20200901023P02595

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (9:50)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GARCIA FLOR GEOVANNY XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922357702	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CASTILLO ABAD JONATHAN DARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922463633	ECUATORIANA	ACCIONISTA	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	TIPO DE CONSTITUCIÓN: CONSTITUCIÓN ELECTRÓNICA CON MINUTA ESTÁNDAR NÚMERO TRÁMITE: 2020.2.27240 NOMBRE RESERVA (DENOMINACIÓN): CETS CONTROLENGINEERING&TECHNICLSERVICES S.A. TIPO DE COMPAÑÍA: ANÓNIMA

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Firmado por
MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
EC

ESCRITURA PÚBLICA No. 20200901023P02595
Factura No.: 002-004-000071977

NOTARIA VIGESIMA TERCERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CETS CONTROLENGINEERING&TECHNICALSERVICES S.A.

OTORGADA POR: GARCIA FLOR GEOVANNY XAVIER Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy ocho de Septiembre del dos mil veinte , ante mí, ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA, NOTARIA VIGESIMA TERCERA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía CETS CONTROLENGINEERING&TECHNICALSERVICES S.A., el/la señor(a) GARCIA FLOR GEOVANNY XAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, ingeniero, con domicilio en Floresta Tres de la manzana doscientos doce villa seis de la ciudad de GUAYAQUIL, teléfono cero nueve nueve uno ocho dos siete ocho cinco cero, correo cets.serviciotecnico@gmail.com, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CASTILLO ABAD JONATHAN DARIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, ejecutivo, con domicilio en El Fortín bloque dos de la manzana un mil quinientos noventa y seis solar cuatro de la ciudad de GUAYAQUIL, teléfono cero nueve ocho dos tres cuatro dos cinco seis nueve, correo cets.serviciotecnico@gmail.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son capaces para contratar y de contraer obligaciones a quienes conozco en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas

por mí agrego como documentos habilitantes de lo que doy fe; Advertidos los comparecientes por mí la notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada y me declaran que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública la siguiente minuta:

"SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
GARCIA FLOR GEOVANNY XAVIER	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
CASTILLO ABAD JONATHAN DARIO	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CETS CONTROLENGINEERING&TECHNICALSERVICES S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD

ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL, DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HORNOS PARA PROCESOS INDUSTRIALES, MAQUINARIA METALÚRGICA, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA CORTAR Y CONFORMAR METALES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTROS EQUIPOS ELÉCTRICOS: BATERÍAS PRIMARIAS Y DE ALMACENAMIENTO, ETCÉTERA A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO: MULTIMETROS, ELECTRÓMETROS ETCÉTERA.SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE MAQUINARIA INDUSTRIAL EN PLANTAS INDUSTRIALES, EQUIPO DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES, ACTIVIDADES DE MECÁNICOS INSTALADORES, MONTAJE DE MÁQUINAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE OTROS TIPOS DE EQUIPO INDUSTRIAL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO, COMO: EQUIPO DE COMUNICACIONES, ORDENADORES CENTRALES Y SIMILARES, EQUIPO DE IRRADIACIÓN, EQUIPO ELECTROMÉDICO, ELÉCTRICO, ETCÉTERA, INCLUIDO LA INSTALACIÓN DE EQUIPO PARA BOLERAS.SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS Y EQUIPO ÓPTICO DE LA CLASE SI SE UTILIZAN PRINCIPALMENTE CON FINES COMERCIALES, A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO COMO: BINOCULARES, MICROSCOPIOS (EXCEPTO LOS ELECTRÓNICOS Y PROTÓNICOS),

TELESCOPIOS, PRISMAS Y LENTES (EXCEPTO LAS OFTÁLMICAS), EQUIPO FOTOGRÁFICO.OTRAS ACTIVIDADES DE DISEÑO Y ASESORÍA DE INGENIERÍA.ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE ACONDICIONADO DE AIRE, REFRIGERACIÓN, SANEAMIENTO, CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN, ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO, ETCÉTERA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
GARCIA FLOR GEOVANNY XAVIER	408	408	408.00	408.00	0.00	0.00
CASTILLO ABAD JONATHAN DARIO	392	392	392.00	392.00	0.00	0.00
TOTALES	800	800	800.00	800.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CASTILLO ABAD JONATHAN DARIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GARCIA FLOR GEOVANNY XAVIER, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las

operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere de conformidad a lo establecido en el artículo veintisiete de la Ley Notarial; y leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

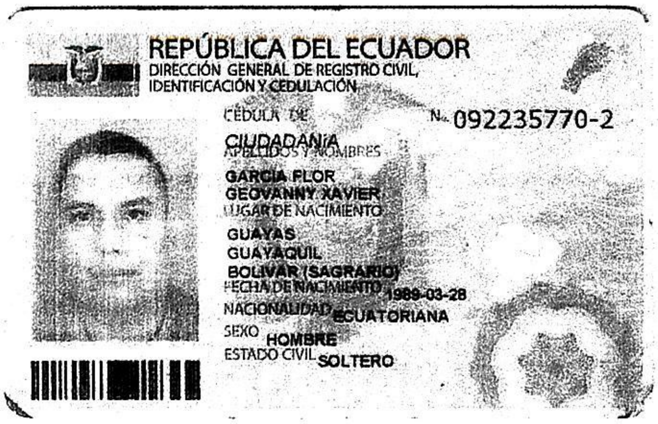

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 092235770-2
APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA FLOR
GEOVANNY XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR (SAGRARIO)
FECHA DE NACIMIENTO 1989-03-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

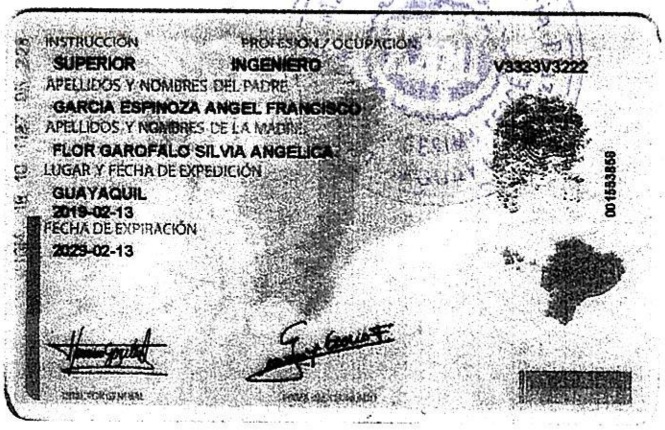

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO
V3333V3222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA ESPINOZA ANGEL FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLOR GAROFALO SILVIA ANGELICA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2019-02-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-02-13

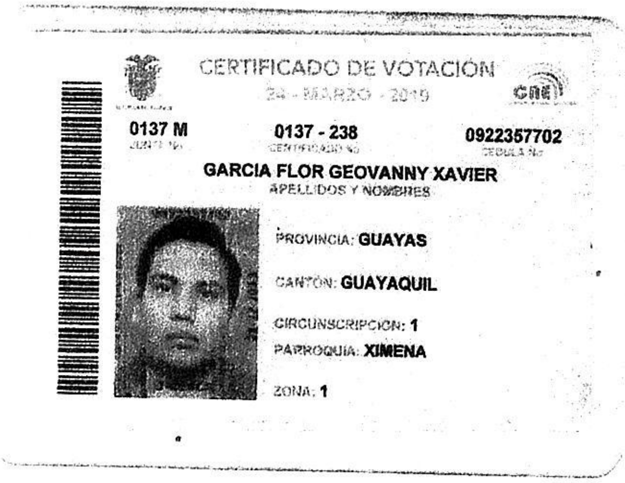

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
0137 M — JUNTA No.
0137 - 238 — CERTIFICADO No.
0922357702 — CÉDULA No.
GARCIA FLOR GEOVANNY XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: XIMENA
ZONA: 1

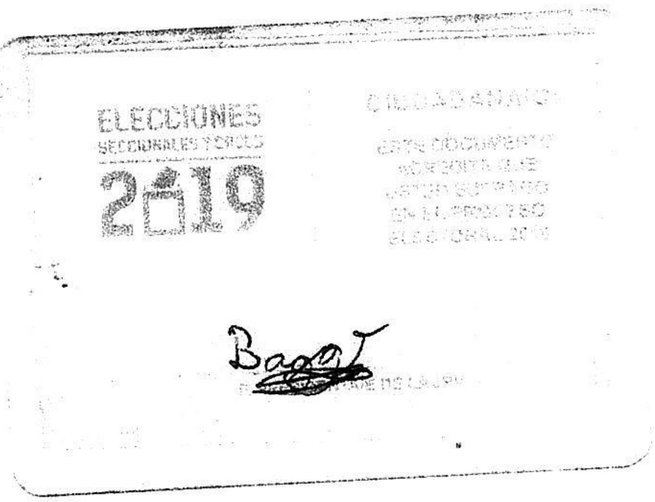

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la [illegible] Notarial, reformada por el Decreto Supremo numero 2386 [illegible] Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial numero [illegible] del 12 de Abril de 1.978 DOY FE: Que la fotocopia q[illegible] antecede, que consta de [illegible] fojas, es igual, al documento original que se me exhibe Cuantia: Indeterminada.- Guayaquil, 08 SET. 2020

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

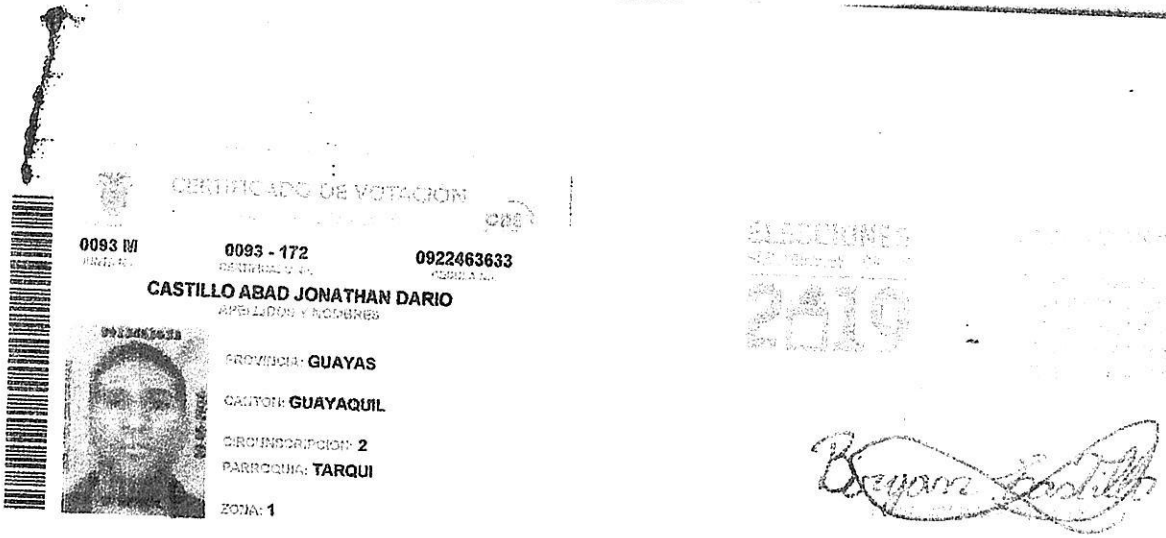

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Notarial, reformada por el Decreto Supremo numero 2386 Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número del 12 de Abril de 1 978 DOY FE: Que la fotocopia q antecede, que consta de [illegible] fojas, es igual, al documento original que se me exhibe Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, 08 SET. 2020

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0922357702

Nombres del ciudadano: GARCIA FLOR GEOVANNY XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR (SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 28 DE MARZO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GARCIA ESPINOZA ANGEL FRANCISCO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FLOR GAROFALO SILVIA ANGELICA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE FEBRERO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: KERLY MARGARETH SALAZAR HARO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 208-338-57739

208-338-57739

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0922463633

Nombres del ciudadano: CASTILLO ABAD JONATHAN DARIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento:
ECUADOR/ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

Fecha de nacimiento: 12 DE JUNIO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CASTILLO MARCELO JACOBO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ABAD TELLO VIOLETA DEL ROCIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE MAYO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: KERLY MARGARETH SALAZAR HARO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 23 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 201-338-57790

201-338-57790

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec,** conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

Firma Socios:

GARCIA FLOR GEOVANNY XAVIER
CEDULA: 0922357702

CASTILLO ABAD JONATHAN DARIO
CEDULA: 0922463633

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
Identificacion: 0908852791

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.- **LA NOTARIA.**

ABOGADA MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL